

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recto del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que havan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

- Circulares
- sección provincial de Estadística de de León.—Circular.
- Diputación provincial de León.—Anuncios.
- Administración Municipal
- Edictos de Ayuntamientos.
- Administración de Justicia
- Edictos de Juzgados.
- Anuncios particulares.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR NÚM. 99

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina, en el ganado existente en el término municipal de Valle de Finolledo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa los pueblos de San Martín, Moreda, San Pedro de Olleros y Vega de Espinareda; como zona infecta el Valle de Finolledo y como zona de

inmunización los pueblos anteriormente citados.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XL del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 14 de Agosto de 1942.

El Gobernador civil,
Narciso Perales

CIRCULAR NUMERO 100

Habiéndose presentado la Epizootia de carbunco sintomático, en el ganado existente en el término municipal de Vegarrienza en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta de 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de Vegarrienza; como zona infecta el pueblo de la Braña, del Ayuntamiento de Vegerrienza y como zona de inmunización el término municipal anteriormente citado.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XVII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 14 Agosto de 1942.

El Gobernador civil,
Narciso Perales

Sección Provincial de Estadística de León

Padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1940

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 4 de Agosto, se insertó una comunicación de esta Jefatura, dando cuenta de las rectificaciones de los padrones de habitantes de 1940, que habían sido examinadas y a las que había prestado mi conformidad, concediendo un plazo de diez días a los respectivos Alcaldes para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta oficina, relacionados con dicho servicio, propiedad de las respectivas Corporaciones municipales.

Y como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido la documentación citada, se les participa que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, para su remisión a los respectivos destinatarios, que son los Alcaldes de los Ayuntamientos, que se expresan en la adjunta relación.

León, 22 de Agosto de 1942. — El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

- Lós Barrios de Salas
- Sancedo
- Santa Colomba de Curueño
- Valdefresno

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

SERVICIOS DE BENEFICENCIA

Movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de fondos provinciales, durante el mes de Junio último:

Existencia de acogidos en los Asilos de Ancianos Desamparados

León.	41
Astorga.	50
Total.	91

Hospicios provinciales de Niños

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL			Situación de los acogidos con el Establecimiento		BAJAS DE ACOGIDOS DURANTE EL MES						Acogidos que en la actualidad dependen del Establecimiento					
	Var.	Hem.	Vs.	Hs.	Var.	Hem.	Total	Dentro	Fuera	Reclamados por sus familias		Por cumplir la edad y otras causas		Fallecidos		Total-Bajas		Var.	Hem.	Total	
										Vs.	Hs.	Vs.	Hs.	Vs.	Hs.	Vs.	Hs.				
Hospicio de León.	568	545	9	17	577	562	1139	501	638	1	7	2	2	5	5	8	14	22	569	548	1117
Idem de Astorga	137	108	1	»	138	108	246	195	51	1	»	1	»	»	»	2	»	2	136	108	244

Casa de Maternidad

Procedentes del mes anterior	Ingresadas en el actual	TOTAL general	BAJAS DURANTE EL MES			Quedan en el establecimiento
			Salleron	Fallecieron	Total-Bajas	
11	4	15	4	»	4	11

Hospitales

	Procedentes del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL de enfermos			Bajas de hospitalizados durante el mes						Existencia actual de enfermos			
	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Por curación		Por fallecimiento		Total-Bajas		Var.	Hem.	Total	
								Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.				Var.
De San Antonio Abad	95	80	42	30	137	110	247	34	23	2	3	36	26	62	101	84	185
De Villafranca del Bierzo.	»	11	»	»	»	11	»	»	»	»	1	»	1	1	»	10	10
De La Bañeza	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
De Sahagún	19	11	»	3	19	14	33	1	»	»	»	1	»	1	18	14	32

Asilo de Beneficencia

Procedentes del mes anterior	Ingresados en el actual	TOTAL de asilados			Bajas de asilados durante el mes						Existencia actual de asilados					
		Var.	Hem.	Total	Por voluntad		Por fallecimiento		Total-Bajas		Var.	Hem.	Total			
					Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.				Total		
43	44	1	»	44	44	88	»	»	»	»	»	»	»	44	44	88

Manicomios

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL de dementes			BAJAS DURANTE EL MES						Existencia actual de dementes					
	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Por licencia temporal, etc.		Por curación	Por fallecimiento	Total-Bajas		Var.	Hem.	Total			
								Var.	Hem.			Vs.	Hs.				Vs.	Hs.	Var.
Manicomio de Conjo.	52	20	»	»	52	20	72	»	»	»	»	1	2	1	2	3	51	18	69
Idem de Valladolid	81	70	3	5	84	75	159	»	»	»	»	2	3	2	3	5	82	72	154
Id. de Palencia (hombres).	13	»	»	»	13	»	13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13	»	13
Id. de Palencia (mujeres)	»	9	»	»	»	9	9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	9
Idem de Ciempozuelos	1	1	»	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado por la Comisión Gestora en sesión de 10 de Marzo de 1938.

El Presidente
Manuel Marqués

León, 3 de Agosto de 1942.
El Secretario,
José Peláez

Administración municipal

Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1942, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Castrillo de la Valduerna, 20 de Agosto de 1942.—El Alcalde, Anastasio Fernández.

Ayuntamiento Villazala

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta de la casa-habitación para la maestra de Huerga de Frailes, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 163 de fecha 22 de Julio de 1942, nuevamente se anuncia para el primer día festivo siguiente a los veinte de publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia bajo las mismas condiciones, planos y tipo que la anterior.

Aquél que le pueda interesar puede ver el pliego de condiciones a que ha de sujetarse, en la Secretaría municipal los días laborables.

Villazala, 17 de Agosto de 1942.—El Alcalde, Eugenio Jáñez.
Núm. 400.—20,00 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Por este Ayuntamiento se ha acordado donar para la Obra Sindical del Hogar, el siguiente solar:

Uno emplazado en término de esta localidad y sitio denominado del Prado Arriba, limitante por el Este, con camino de Laguna Encalada; Sur, con camino vecinal de León a La Bañeza; Oeste, casa de Angel Rodríguez y Norte, camino de la Fábrica a Villazala.

Se hace público para que las personas que se crean perjudicadas con el expresado acuerdo, puedan formular reclamaciones en el plazo de treinta días.

Santa María del Páramo, 22 de Agosto de 1942.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Benavides de Orbigo

El domingo, día 6 de Septiembre, a las doce en punto de la mañana, tendrá lugar en las Consistoriales de Benavides, la subasta mediante pujas a la llana, de los aprovechamientos de pastos y rastrojeras por ganado lanar en el año 1942-43, bajo el tipo de 3.000 pesetas, del polígono de Benavides.

Benavides, 20 de Agosto de 1942.—El Alcalde, (ilegible).
Núm. 401.—13,00 ptas.

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

El expediente de suplemento de crédito para atender a diversas dotaciones o ampliación de las mismas, dentro del vigente presupuesto, queda expuesto al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Palacios, 20 de Agosto de 1942.—El Alcalde, Antonio Pérez.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Aprobado por la Excma. Diputación provincial de León, el padrón de cédulas personales para el año de 1942, correspondiente a este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes, podrán formularse por los interesados las reclamaciones pertinentes.

San Justo, 20 de Agosto de 1942.—El Alcalde, P. D., (ilegible).

Entidades menores

Junta vecinal de Valdevimbre

Subastas de barbechos y rastrojos.—El día 6 de Septiembre a las once de la mañana, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de los rastrojos y barbechos de los pueblos de Villibañe, Villagallegos y Farballes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El pago del presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Valdevimbre, 21 de Agosto de 1942.—Por la Junta local de Fomento pecuario, El Presidente, Salvilio Santos.

Núm. 404.—15,00 ptas.

Junta vecinal de Ardón

El día 30 de Agosto a las doce de la mañana, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de los rastrojos y barbechos de los pueblos Cillanueva y Fresnellino.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El pago del presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Ardón, 21 de Agosto de 1942.—Por la Junta de Fomento Pecuario, El Presidente, Facundo Ovejero.

Núm. 405.—12,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de 1.^a instancia de Riaño

Don Valentin Sama Naharro, Secretario del Juzgado de 1.^a Instancia de Riaño y su partido.

Certifico: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que luego se dirán obra una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son de un tenor literal siguiente:

Sentencia.—Riaño once de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Sr. D. Ulpiano Cano Peña, Juez Municipal en funciones de 1.^a Instancia del Partido Asesorado por el Letrado D. Cipriano Gutiérrez Velasco por ser aquél lego, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Tetesforó Alonso García en nombre y representación de don Santiago Rodríguez Hoyos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Sabero, bajo la dirección del Letrado D. Timoteo Morán, contra don Jesús González Arrimadas, mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de Sotillos de Sabero, por si en representación de sus hermanos menores, de los que es Tutor, Sagrario, Avilio, Felicidad, Eloy y Martina González Arrimadas, también vecinos de Sotillos de Sabero, y D.^a Amada González Arrimadas, mayor de edad, casada, sus labores y vecina del indicado S. tillos, la que se encuentra declarada en rebeldía sobre reclamación de mil seiscientos ochenta y nueve pesetas treinta y cinco céntimos de principal, más doscientas cincuenta y tres pesetas treinta y ocho céntimos de intereses vencidos de tres años y los que venzan hasta su completo pago de la cantidad re-

clamada y las costas judiciales, compareciendo por sí y bajo la dirección del Letrado D. Lucio García Moliner, en concepto de pobres, y habiéndose denegado la justicia gratuita por sentencia firme de fecha 17 de Noviembre del corriente año.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los demandados, D. Jesús González Arrimadas, por sí y en representación de sus hermanos menores Sagrario, Avilio, Felicidad, Eloy y Martina González Arrimadas, y a doña Amada González Arrimadas, a que paguen a D. Santiago Rodríguez Hoyos la cantidad de mil seiscientos ochenta y nueve pesetas treinta y cinco céntimos de principal más doscientas cincuenta y tres pesetas treinta y ocho céntimos de intereses vencidos de tres años, y los que venzan hasta el completo pago de la cantidad reclamada, imponiéndoles a dichos demandados las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo en todo de acuerdo con mi Asesor mencionado en el encabezamiento, Ulpiano Cano. Lic.º. Cipriano Gutiérrez Velasco. Rubricados.

Lo inserto es cierto y así resulta del original al que me refiero en caso necesario, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y que sirva de notificación a la demandada rebelde D.ª Amada González Arrimadas, expido el presente en Riaño, a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—Valentín Sama Naharro.

Núm. 406.—84,00 ptas.

Juzgado de primera instancia de Sahagún

Don Perfecto Andrés García, Juez de primera instancia de Sahagún y su partido.

Hago saber; Que en virtud de acuerdo de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, se saca a concurso la provisión del cargo de Fiscal municipal de El Burgo Raneros; Debiendo los solicitantes que se crean con desecho a ocupar el mismo, presenten sus solicitudes por escrito y dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid, dentro del término de treinta días en la Secretaría de este Juzgado. Significando que los aspirantes deberán reunir las condi-

ciones que establecen las leyes de 5 de Agosto de 1907, 8 de Mayo de 1939 y 14 de Junio de igual año.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos,

Sahagún, 19 de Agosto de 1942.—Perfecto Andrés.—El Secretario judicial, (ilegible)

Juzgado municipal de Oseja de Sajambre

Se halla vacante en el Juzgado de Oseja de Sajambre, el cargo de Fiscal y se hace público para conocimiento de las personas a quienes interese su desempeño, al objeto de que lo puedan solicitar dirigiendo la correspondiente instancia a este Juzgado de Instrucción de León, reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la mutualidad judicial del mismo precio, dentro del término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, advirtiéndoles que pueden acompañar los documentos que estimen conveniente en justificación de sus méritos.

León, 22 de Agosto de 1942.—El Juez de primera instancia accidental, (ilegible).

Juzgado municipal de San Andrés del Rabanedo

Se halla vacante en este Juzgado municipal de San Andrés del Rabanedo, el cargo de Fiscal y se hace público para conocimiento de las personas a quienes interese su desempeño, al objeto de que lo puedan solicitar dirigiendo la correspondiente instancia a este Juzgado de Instrucción de León, reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial del mismo precio, dentro del término de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, advirtiéndoles que pueden acompañar los documentos que estimen conveniente en justificación de sus méritos.

León, 22 de Agosto de 1942.—El Juez de primera instancia accidental, (ilegible).

Cédula de citación

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado contra Nicanor Llera Rosete, de 17 años soltero, pinche de albañil, natural de Llanes (Oviedo) y Ramón González, de 19 años, maletero, sin más cir-

cunstancias personales, conocido por el «asturiano», por hurlo de una colcha y una manta, se tiene acordado celebrar el juicio verbal de faltas, el día 5 de Septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, calle de Santa Marta número 17, bajo, a cuyo acto asistirán las partes y Ministerio Fiscal, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación a los acusados cuyo paradero se desconoce, expido la presente cédula que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Astorga a 22 de Agosto de 1942.—El Secretario, Timoteo Martín.

Requisitoria

Dorreis Alfonso, Jaime, de 38 años de edad, casado, jornalero, natural de Portugal y domiciliado últimamente en esta ciudad de La Bañeza, cuyas demás circunstancias personales del mismo se ignoran, procesado por el Juzgado de Instrucción de dicha ciudad de La Bañeza en el sumario que se sigue con el número 64 del corriente año, por injurias a la autoridad y amenazas, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días con objeto de notificarle el auto de procesamiento recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en el depósito municipal de esta ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Por tanto intereso de las Autoridades así civiles como militares y en cargo a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal expresado.

La Bañeza, 19 de Agosto de 1942.—El Juez de Instrucción, Julio Fernández.—El Secretario judicial, Juan Martín.

ANUNCIO PARTICULAR

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León

Habiéndose extraviado las libretas números 1.863 y 16.537 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público, que si antes de 15 días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

Núm. 403.—10,00 ptas.

Imprenta de la Diputación